

INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID



Acuerdo de 6 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



MADRID

Coordinación General de la Alcaldía

Dirección General de Organización y Régimen Jurídico



Información de Firmantes del Documento



IGNACIO MOLINA FLORIDO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/04/2023 10:00:10
CSV : 1K4IFT1RLNQT VLPB





INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	5
2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS. ...	10
2.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.....	10
a) Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales.	10
b) Elaborar un informe, que se elevará a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de las iniciativas normativas a adoptar.....	10
2.2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.....	19
a) Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales que no precisaban de una actuación normativa urgente.....	19
b) Elaborar informes con las conclusiones del proceso y la propuesta de iniciativas a adoptar.	20
2.3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.	23
2.4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.....	24
a) Aprobar una guía metodológica para la elaboración de la MAIN. ...	24
b) Aprobar una guía municipal de medios de intervención.	25
c) Desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria.	25
2.5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.....	26
a) Acotar el ámbito de la evaluación ex post.	26
b) Aprobar una guía metodológica de evaluación normativa.....	26



1K4IFT1RLNQTVLBP



2.6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria. 28

- a) Crear el Comité de Política Regulatoria..... 28
- b) Crear la Oficina de Calidad Regulatoria. 30

2.7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios. 30

- a) Aprobar una directrices municipales de técnica normativa. 30

2.8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico, así como su accesibilidad y transparencia. 31

- a) Mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma..... 31
- b) Elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid..... 32
- c) Incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal. 32
- d) Creación de un espacio temático y la elaboración de un inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid abierto a los ciudadanos. ... 33

3. OTRAS MEDIDAS. 35

- a) Dejar sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid. 35
- b) Página web de calidad normativa. 35
- c) Participación en la Red Española de Calidad Normativa..... 36
- d) Nuevas Directrices sobre el Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid. 36

4. CONTINUIDAD DEL PLAN. 37

ANEXO I. NORMAS DEROGADAS 2019-2023 40

ANEXO II. NORMAS NUEVAS 2019-2023 43

ANEXO III. NORMAS ACTUALIZADAS 2019-2023 44



Información de Firmantes del Documento





ANEXO IV. NORMAS EN TRAMITACIÓN abril 2023.....46

**ANEXO V. NORMAS susceptibles de derogación o
actualización47**

a) Normas susceptibles de derogación. 47

b) Normas susceptibles de refundición. 47

c) Normas susceptibles de actualización. 48

5. LISTADO DE ABREVIATURAS.....50



Información de Firmantes del Documento





1. RESUMEN EJECUTIVO

El [Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid](#) (en adelante, el Plan) fue aprobado por la Junta de Gobierno el 6 de febrero de 2020. El Plan estructura las medidas que el Gobierno municipal preveía aplicar desde dicha fecha hasta fines de 2021 para mejorar la calidad del ordenamiento jurídico municipal, mediante un ambicioso proceso de revisión y simplificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

Junto a ello, pretende instaurar en el Ayuntamiento de Madrid un auténtico sistema de gobernanza normativa, es decir, un enfoque sistemático de la gestión del ciclo normativo que integre las herramientas y organización necesarias para, una vez formuladas las políticas públicas, analizar las alternativas para desarrollarlas (tanto regulatorias como no regulatorias) y disponer de procesos sistematizados para la elaboración de normas de calidad y su posterior evaluación.

La coordinación del desarrollo y ejecución del Plan se ha realizado desde la Coordinación General de la Alcaldía (Dirección General de Organización y Régimen Jurídico). No obstante, en su ejecución ha resultado imprescindible la colaboración de todas las áreas de gobierno y distritos, como expertas en los ámbitos normativos específicos que corresponden a cada una de ellas.

El Plan se estructuró en 4 objetivos generales:

- A. Reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales, generando un ordenamiento municipal sencillo y coherente.
- B. Reforzar la seguridad jurídica mediante el desarrollo de un ordenamiento municipal estable y predecible, que facilite la actividad económica.
- C. Garantizar la calidad regulatoria del ordenamiento municipal y el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.
- D. Mejorar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.

En el marco de estos objetivos generales, se estructuran los 8 objetivos operativos, en los que se distribuyen un total de 22 medidas.

Todas estas medidas se ordenan en torno a en tres ejes vertebradores:

1. Revisión normativa.





2. Institucionalización de la calidad regulatoria.
3. Transparencia y publicidad del ordenamiento jurídico municipal.

El propio Plan señala que su ejecución será objeto de una evaluación específica, a través de un informe final en el que se incorporen no solo datos de la ejecución de los objetivos operativos, sino también datos externos que permitan comprobar el éxito de las medidas implantadas.

Tal y como se detalla a lo largo de este informe, los ocho objetivos operativos están cumplidos a la fecha de elaboración de este informe (marzo de 2023). El cumplimiento de los diferentes objetivos se ha producido en las fechas previstas en el cronograma incluido en el Plan, si bien en ocasiones se han incluido medidas adicionales para el adecuado cumplimiento de algunos objetivos que, en consecuencia, no estaban programadas. Es el caso, por ejemplo, del objetivo operativo 1, que se articulaba a través de un proceso de revisión de las ordenanzas y reglamentos municipales para identificar disposiciones obsoletas o innecesarias. Esta identificación por si sola no eliminaba las disposiciones correspondientes, por lo que se ha visto complementada con la tramitación de dos ordenanzas de derogación normativa.

Este informe ofrece información completa sobre el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos, así como datos destinados a evaluar cómo las diferentes medidas, guías, informes y demás instrumentos de ejecución del Plan se han traducido en mejoras en los procesos de elaboración de normas llevados a cabo en el Ayuntamiento de Madrid desde el año 2020.

Sin embargo, no debe olvidarse que, junto a las medidas de ejecución del Plan que se expondrán a lo largo de este informe, lo más destacable de este proceso es la institucionalización de la calidad normativa en el Ayuntamiento de Madrid, tanto desde una perspectiva organizativa como procedimental, así como el cambio en la cultura organizativa, que supone comprender e integrar los principios e instrumentos de la *better regulation* en el ciclo normativo municipal.

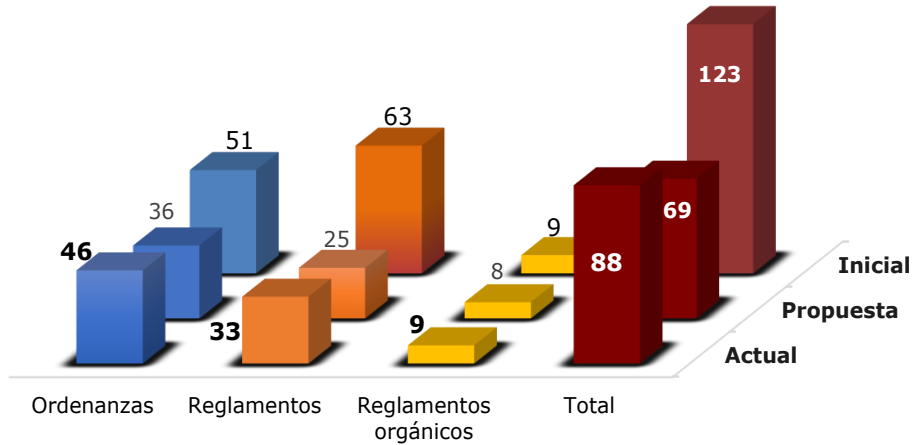
Como resumen del principal hito del Plan, tras el proceso de simplificación normativa, el número de ordenanzas y reglamentos municipales ha pasado de 123 a 88, habiéndose derogado 39, aprobado 2 nuevas normas y actualizado la regulación de 16.

Al inicio del mandato existían 51 ordenanzas, 63 reglamentos y 9 reglamentos orgánicos, mientras que a su finalización existen 46, 33 y 9 respectivamente.



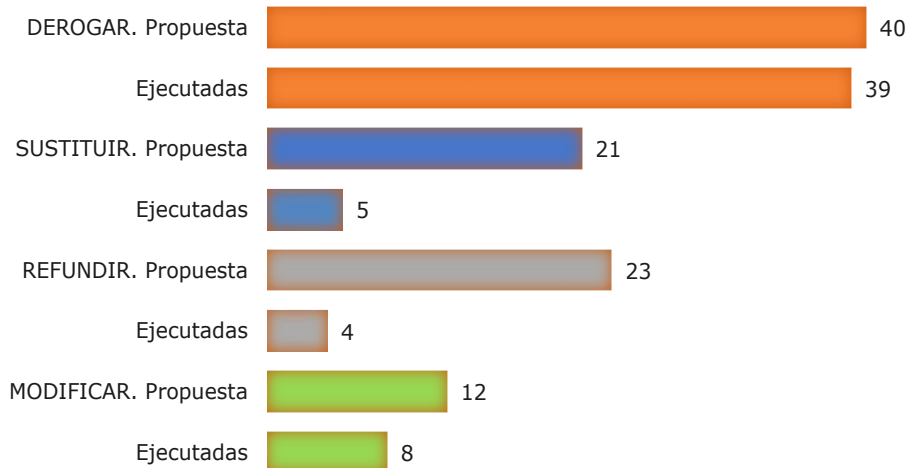


Resultado final



Se ha ejecutado el 58,33% de las propuestas de revisión normativa inicialmente previstas y la antigüedad media de las normas municipales en la actualidad es de 15 años, frente a los 19 años de antigüedad que resultarían de no haber acometido ningún proceso de revisión normativa.

Propuestas de revisión normativa ejecutadas





Como resultado de lo anterior, todos los ámbitos sectoriales regulados por las normas municipales han experimentado una disminución significativa, especialmente en los ámbitos de organización administrativa, participación ciudadana y urbanismo.

Junto a ello, las principales medidas adoptadas en ejecución del Plan han sido las siguientes:

1. Informe de revisión de ordenanzas y reglamentos Ayuntamiento de Madrid.
2. Ordenanza 11/2021, de 28 de septiembre, de Derogación Normativa.
3. Ordenanza 9/2022, de 28 de junio, de Derogación Normativa y de Modificación del Régimen Jurídico de los Consejos Sectoriales.
4. Acuerdo de 14 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 por el que se aprueban las Directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y la Evaluación Normativa y se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.
5. Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Guía Metodológica sobre la Evaluación Normativa y se modifican el Acuerdo de 15 de junio de 2017 por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid y el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 por el que se aprueban las Directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y la Evaluación Normativa.
6. Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid.
7. Acuerdo de 14 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre el expediente normativo.
8. Acuerdo de 24 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid.
9. Acuerdo de 26 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se crea el Inventario Electrónico de





Procedimientos y Servicios y se establecen las directrices para su gestión.

10. Acuerdo de 15 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se crea la nueva base de datos de normativa municipal "Cibalex" e implanta el Identificador Europeo de Legislación (ELI) en las normas municipales.
11. Acuerdo de 1 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se declara que han quedado sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.
12. Decreto de 19 de mayo de 2020 del Alcalde por el que se suprimen determinados órganos colegiados del Ayuntamiento de Madrid.
13. Decreto de 20 de febrero de 2020, del Alcalde, por el que se crea el Comité de Política Regulatoria y se regula su composición y funcionamiento.
14. Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, debe recordarse que el proceso de revisión de la normativa municipal que se plantéo en el Informe de Revisión de Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Madrid, no se ha ejecutado de forma completa, encontrándose en la actualidad 11 normas en tramitación, pendientes de la aprobación por la Junta de Gobierno, según se indica en el anexo IV.

Por otra parte, en el ordenamiento jurídico municipal todavía permanecen 7 normas que deben ser derogadas, 13 que pueden ser refundidas y 21 que habrían de ser actualizadas según se indica en el anexo V, cuya tramitación debería ser abordada en el futuro plan normativo del mandato 2023-2027.

Finalmente, como elemento de evaluación externa, debe destacarse que la Alcaldía de Madrid obtuvo en 2021 el premio [Confilegal](#) a la Innovación por el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa.

Información de Firmantes del Documento





2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS.

2.1. Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales, eliminando las disposiciones obsoletas, las tácitamente derogadas y las que no se aplican por pérdida de su objeto.

Este objetivo lleva asociadas dos medidas, cuyo cumplimiento ha sido alcanzado en las fechas previstas en el Plan con un grado de ejecución del 100%.

Por una parte, el desarrollo de un proceso de revisión de ordenanzas y reglamentos para eliminar disposiciones obsoletas o innecesarias, modificar aquellas que precisan de una actualización, y unificar la regulación de ámbitos materiales en supuestos de dispersión normativa. Y, por otra, como resultado de ese trabajo de revisión, la elaboración de un informe con las conclusiones de este proceso que se elevaría a la Junta de Gobierno.

a) Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales.

Para el cumplimiento de este objetivo, durante los meses de febrero a junio de 2020, la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, con la colaboración de todas las áreas de gobierno y de la Coordinación General de la Alcaldía, desarrolló un proceso de revisión y análisis normativo de las 123 normas municipales vigentes en ese momento¹. La finalidad era evaluar si la regulación municipal de cada materia era necesaria, o era preferible suprimirla, determinar si cumplía con los objetivos para los que fue aprobada, así como valorarla en el contexto de un marco jurídico-normativo más amplio para determinar convergencias, duplicidades y disposiciones redundantes.

Este proceso permitió identificar disposiciones tácitamente derogadas o inaplicables; duplicidades regulatorias, solapamientos o contradicciones entre distintas normas; así como disposiciones obsoletas, innecesarias o ineficaces.

b) Elaborar un informe, que se elevará a la Junta de Gobierno, con las conclusiones del proceso de revisión y la propuesta de las iniciativas normativas a adoptar.

Fruto de este análisis se elaboró un [Informe de revisión de ordenanzas y reglamentos Ayuntamiento de Madrid](#) que fue trasladado en junio de 2020

¹ Excluidas las ordenanzas fiscales, los estatutos de los organismos autónomos, los planes urbanísticos y el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.





al Comité de Política Regulatoria y elevado a la Junta de Gobierno para su conocimiento en el mes de julio de 2020.

Los aspectos analizados en el informe respecto de cada una de las 123 normas fueron los siguientes:

1. Publicación.
2. Objeto de la norma.
3. Título competencial que da cobertura a la regulación municipal.
4. Marco legal.
5. Relaciones con otras normas municipales.
6. Datos de vigencia de la norma para determinar si había sido derogada expresamente o bien si podía entenderse producida una derogación tácita.

Una vez analizados los aspectos anteriores, para cada norma se elaboró una propuesta sobre la actuación a realizar, que consistía en: derogarla, sustituirla por una norma nueva, modificarla, refundirla o revisarla en el objetivo operativo número 2 del Plan (si no procedía ninguna de las otras actuaciones).

En el informe se expusieron como resultados más relevantes los siguientes:

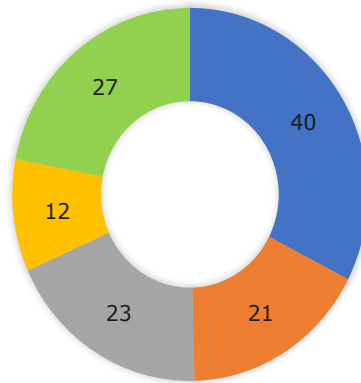
- a) El ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Madrid está compuesto por normas que, en su conjunto, presentan una elevada edad media.
- b) El ordenamiento jurídico municipal dedica un importante número de normas a regular cuestiones de organización y funcionamiento interno de la Administración, que en muchas ocasiones no precisan ser reguladas a través de normas reglamentarias y pueden ordenarse a través de instrumentos más flexibles, como acuerdos de Junta de Gobierno o decretos del Alcalde.
- c) El ordenamiento municipal también presenta un número relevante de normas que han caído en desuso, cuyo objeto ha sido superado por la realidad social o que han sido tácitamente derogadas, motivos por los cuáles sería recomendable proceder a su derogación expresa.
- d) También se detectaron supuestos de dispersión normativa, es decir, casos en que la materia se encuentra parcialmente regulada en distintas normas.





- e) En este sentido, del total de las 123 normas analizadas, se propuso derogar 40, sustituir 22, refundir 23, modificar 12 y analizar en la segunda fase del Plan, 26.

Propuestas revisión normativa



■ Derogar ■ Sustituir ■ Refundir ■ Modificar ■ 2ª Fase

El informe determinó que las propuestas de modificación, refundición y sustitución de normas se planificarían para desarrollar el proceso con coherencia durante el período 2021-2023. En este sentido, se priorizaron las más urgentes, incluyendo las correspondientes iniciativas en los planes anuales normativos de los años 2021 y 2022.

En relación con la propuesta de derogación de 40 normas, se materializó finalmente con la aprobación de dos ordenanzas de derogación normativa que han supuesto la derogación de un total de 36 normas. Estas dos ordenanzas son:

- [Ordenanza 11/2021, de 28 de septiembre, de Derogación Normativa](#)
- [Ordenanza 9/2022, de 28 de junio, de Derogación Normativa y de Modificación del Régimen Jurídico de los Consejos Sectoriales](#)

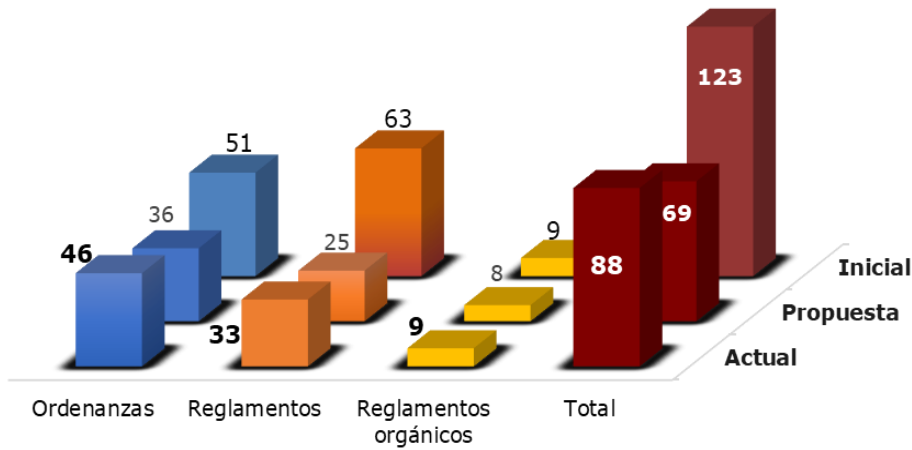
Por lo que se refiere al seguimiento de la producción normativa del Ayuntamiento de Madrid desde la elaboración del Informe de Revisión, tras el proceso de simplificación normativa, el número de ordenanzas y reglamentos municipales ha pasado de 123 a 88, habiéndose derogado 39, aprobado 2 nuevas normas y actualizado la regulación de 16.





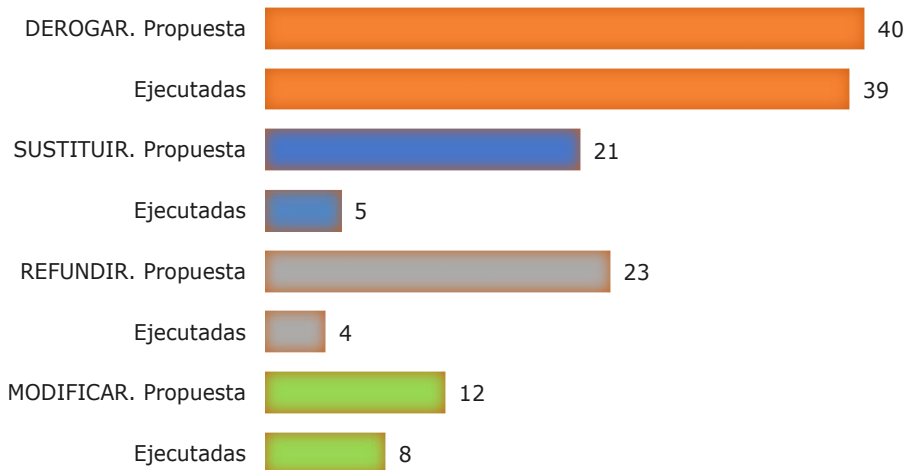
En consecuencia, al inicio del mandato existían 51 ordenanzas, 63 reglamentos y 9 reglamentos orgánicos, mientras que a su finalización existen 46, 33 y 9 respectivamente.

Resultado final



Esto supone que se han ejecutado 58,33% de las propuestas de revisión normativa inicialmente previstas en el informe.

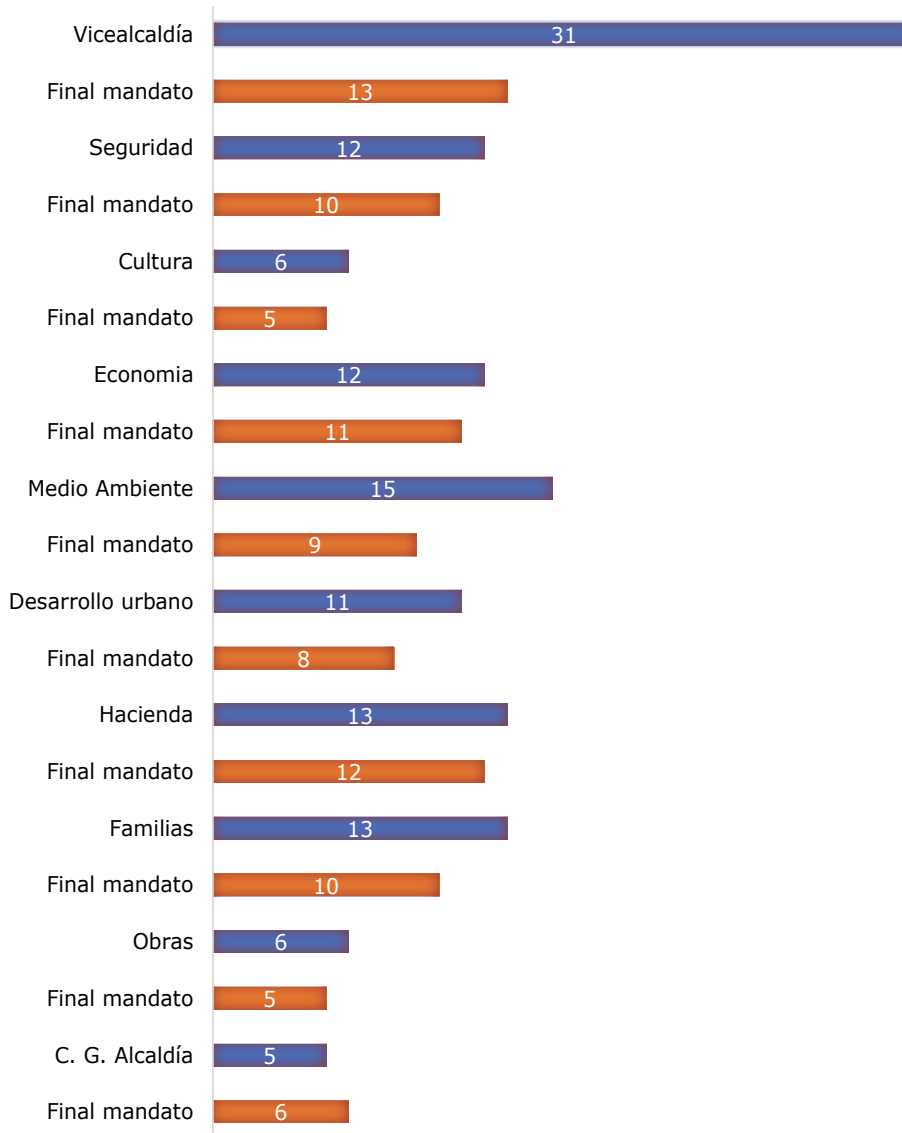
Propuestas de revisión normativa ejecutadas





En cuanto a su distribución por áreas de gobierno, puede observarse en el siguiente gráfico que las áreas de gobierno que concentran en la actualidad un mayor número de normas son Vicealcaldía y Medio Ambiente y Movilidad, al igual que al inicio del mandato.

Normas por área de gobierno (inicio-fin mandato)



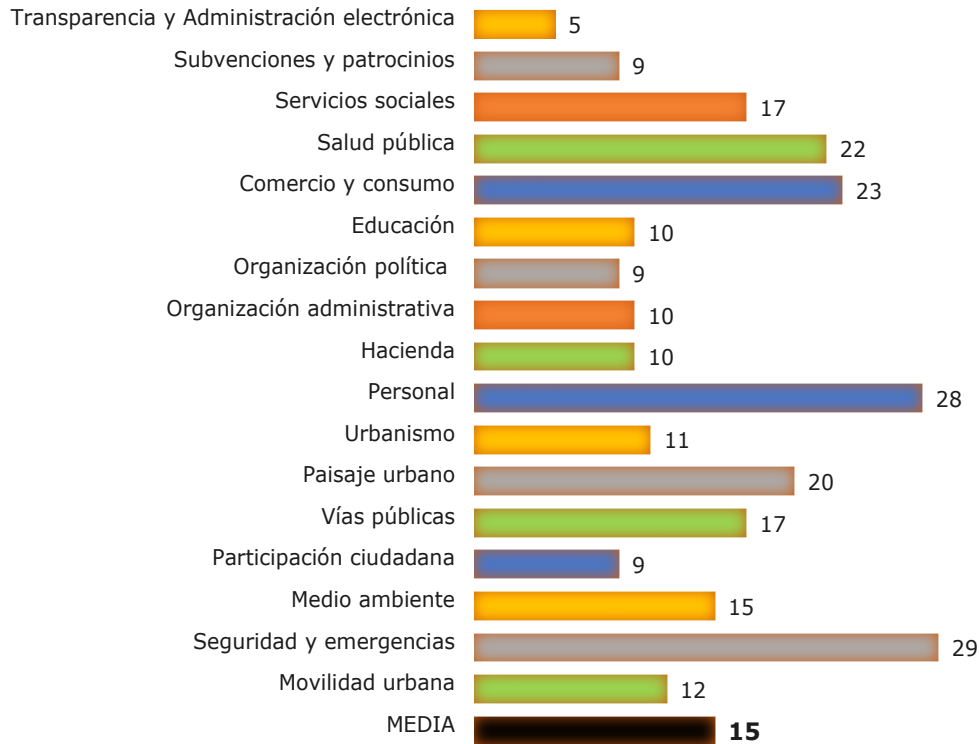
Información de Firmantes del Documento





Asimismo la media de antigüedad de las normas municipales en la actualidad es de 15 años, frente a los 19 años de antigüedad que resultarían de no haber acometido ningún proceso de revisión normativa, lo que da cuenta del esfuerzo de actualización realizado en estos últimos cuatro años.

Antigüedad de las normas por ámbito sectorial (fin del mandato)



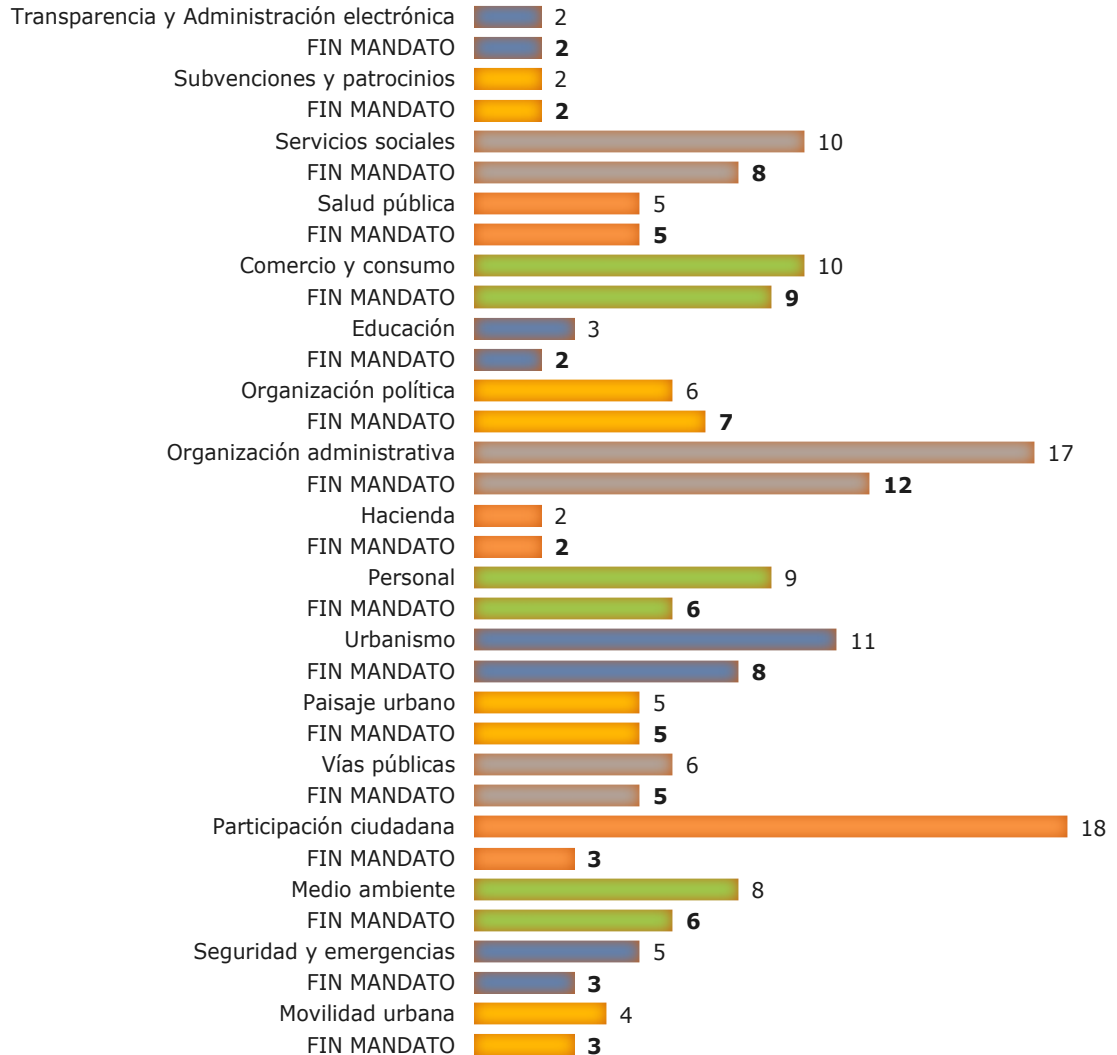
Aún así, son 17 las ordenanzas que fueron aprobadas antes del año 2000 y que concentran una mayor longevidad, cuya revisión convendría abordar en el corto plazo².

² Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Incineración de Cadáveres y Restos Humanos, de 30 de marzo de 1973; Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, de 30 de abril de 1982; Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A.(Mercamadrid), de 6 de abril de 1984; Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, de 29 de junio de 1984; Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984; Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, de 1 de marzo de 1985; Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados, de 31 de mayo de 1985; Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Madrid, de 31 de mayo de 1985; Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985;





Número normas por ámbito sectorial (inicio-fin del mandato)



Reglamento de Protocolo y Ceremonial, de 22 de diciembre de 1988; Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales, de 22 de junio de 1989; Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías públicas por Realización de Obras y Trabajos, de 30 de enero de 1992; Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de junio de 1993; Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal, de 31 de marzo de 1995; Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia para Mayores Santa Engracia, de 28 de julio de 1995; Reglamento de Organización y Funcionamiento de Apartamentos Municipales para Mayores, de 28 de julio de 1995; Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, de 30 de julio de 1998.

Información de Firmantes del Documento



1K4IFT1RLNQTVLPB



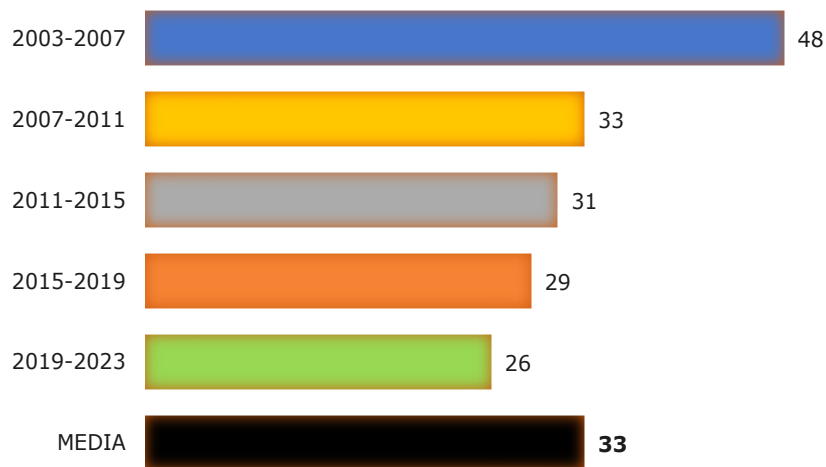
Finalmente, en cuanto a los ámbitos sectoriales regulados por las normas municipales, puede observarse que tras el proceso de simplificación normativa realizado, todos los ámbitos han experimentado una disminución significativa, especialmente en los relativos a la organización administrativa, la participación ciudadana y el urbanismo.

Se incorpora como anexo I las 39 normas derogadas, como anexo II las nuevas normas aprobadas y en el anexo III las 16 normas cuya regulación se ha actualizado a lo largo del mandato 21019-2022, bien a través un de modificación parcial, bien mediante su sustitución por una nueva norma.

Junto a ello, ha de señalarse que a la fecha de elaboración del presente informe se encuentran en tramitación los anteproyectos incorporados en el anexo IV.

En definitiva, el informe de revisión actuó como desencadenante de un proceso de simplificación y actualización normativa que, no solo ha reducido el número de normas municipales, sino que lo ha conseguido mediante una producción normativa proporcionada, siendo el mandato 2019-2022 uno de los mandatos con menor inflación normativa en la historia reciente del Ayuntamiento de Madrid, habiéndose aprobado un total de 26 normas.

Producción normativa por mandatos electorales



Dentro de las normas aprobadas, cabe destacar, por su especial significación en el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Madrid, las diez siguientes:





1. Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.
2. Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
3. Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos Proximidad de los Distritos de Madrid.
4. Ordenanza 6/2022 de 26 de abril de 2022, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
5. Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad.
6. Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.
7. Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018.
8. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.
9. Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de distinciones honoríficas.
10. Reglamento 7/2022, de 26 de abril de 2022, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control.

Por último, con el objeto de institucionalizar los procesos de revisión normativa general como el desarrollado, se incorporó a través del [Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modificaron las Directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y la Evaluación Normativa](#), la previsión de realizar un Informe de Revisión Normativa General de forma periódica cuya finalidad será evaluar el estado del ordenamiento jurídico en su conjunto, para evitar su obsolescencia y orientar futuros procesos de producción normativa.

Información de Firmantes del Documento





Este informe, cuya realización deberá acordarse por la Junta de Gobierno, se elaborará, en su caso, una vez transcurridos como mínimo 8 años desde la remisión a la Junta de Gobierno del último informe de este tipo³.

Con esta medida, se pretende garantizar la continuidad de los procesos de revisión normativa general, con la finalidad de asegurar la adecuación de las normas que integran el ordenamiento jurídico municipal a los principios de buena regulación, dando cumplimiento así a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 LPAC.

2.2. Simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.

Este objetivo es continuación del trabajo desarrollado en el objetivo 1, estando, por tanto, estrechamente vinculado al mismo.

En este sentido, el cumplimiento del objetivo 1 desencadenó una serie de actuaciones que permitieron eliminar duplicidades regulatorias, unificar regulaciones en una única norma, derogar normas obsoletas o inaplicables, y actualizar el régimen jurídico en determinadas materias que requerían de una adaptación normativa.

No obstante, tal y como indica el Plan, en todo proceso de simplificación normativa, no sólo es necesario depurar el ordenamiento jurídico por medio de la reducción de normas sino también mejorar la calidad regulatoria de las normas subsistentes. El objetivo 2 del Plan responde a esta necesidad: simplificar y reducir el contenido de los textos normativos, verificando su necesidad y proporcionalidad y eliminando cargas administrativas, procedimientos y trámites innecesarios.

El cumplimiento del objetivo 2, cuyo grado de ejecución es del 100%, se ha desarrollado a través de dos vías:

a) Revisar las ordenanzas y reglamentos municipales que no precisaban de una actuación normativa urgente.

Por una parte, mediante el análisis detallado durante los meses de octubre de 2020 a octubre de 2021 de las 26 normas identificadas en el Informe de Revisión de Ordenanzas y Reglamentos que no precisaban de una actuación normativa urgente, y que serían objeto de un análisis detallado en un momento posterior. Tal actuación se llevó a cabo por la Dirección General

³ No antes de 2028, en consecuencia.





de Organización y Régimen Jurídico, con la colaboración de todas las áreas de gobierno y de la Coordinación General de la Alcaldía.

Por otra parte, en los propios procesos de modificación, sustitución o refundición de normas identificados en el objetivo número 1, a través del informe de calidad regulatoria que elabora la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.

El desarrollo de ambos procesos ha permitido identificar en las ordenanzas y reglamentos municipales cargas administrativas innecesarias, trámites o procedimientos administrativos innecesarios; así como verificar el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica; y el ajuste de la normativa a los principios de buena regulación.

b) Elaborar informes con las conclusiones del proceso y la propuesta de iniciativas a adoptar.

El análisis de las 26 normas identificadas en el objetivo 1 para analizar en una segunda fase, concluyó con la elaboración por parte de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Informe de Propuestas de Mejora y Simplificación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que fue trasladado al Comité de Política Regulatoria para su conocimiento. En este sentido, en las sesiones de 24 de noviembre de 2020, 16 de febrero de 2021 y 28 de septiembre de 2021, se informó al Comité de la evolución de los trabajos desarrollados para la elaboración del citado informe.

Los aspectos analizados en el informe respecto de cada una de las 26 normas fueron los siguientes:

1. Publicación.
2. Objeto de la norma.
3. Cumplimiento de los principios de buena regulación (se analizó si la norma se ajustaba a los principios de necesidad, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia).
4. Cuestiones organizativas y de distribución de competencias que pudiera plantear la norma.
5. Técnica normativa.
6. Adaptación a LRJSP y a LPAC.
7. Simplificación de procedimientos. En este aspecto, se realizó un estudio de cada uno de los procedimientos recogidos en la norma objeto de análisis, identificándose:





- a) Las características del procedimiento.
- b) El análisis de la necesidad del procedimiento valorando la posibilidad de supresión del mismo.
- c) Los medios de intervención previstos en el procedimiento.
- d) Si la regulación del procedimiento se encontraba adaptada a los requisitos sobre administración electrónica de la LRJSP y la LPAC.
- e) Las cargas administrativas existentes con el objeto de valorar su posible eliminación o minoración.
- f) Los trámites administrativos del procedimiento para valorar la eliminación de los que fuesen innecesarios.

Como resultado de ese análisis, se realizaron respecto de las 26 normas analizadas, un total de 258 propuestas, distinguiendo entre las propuestas de mejora de la regulación (176) y las propuestas de simplificación de procedimientos (82), alcanzándose una media de casi 10 propuestas por cada norma.

PROPUESTAS DE MEJORA		PROPUESTAS DE SIMPLIFICACIÓN	
Buena regulación	19	Procedimientos	32
Organización administrativa	35	Medios de intervención	5
Técnica normativa	88	Administración electrónica	14
Adaptación a LRJSP y LPAC	34	Cargas administrativas	20
		Trámites	11
Total propuestas de mejora	176	Total propuestas de simplificación	82
TOTAL PROPUESTAS			
258			

A pesar del elevado número de propuestas formuladas, el informe concluyó que la mayor parte de ellas no implicaban la necesidad de una modificación inmediata de las ordenanzas y reglamentos afectados, de forma que las





propuestas podían implementarse en un momento posterior, cuando existiesen otros motivos que justificasen la revisión de cada norma.

No obstante, el informe señaló que en 4 casos se había detectado la necesidad de abordar un proceso de revisión en profundidad, bien por la antigüedad de la norma, bien porque hubiera habido cambios sustanciales en el marco legal de referencia.

Tales casos coinciden con las 4 normas sobre las que se realizó un mayor número de propuestas de mejora y simplificación: la Ordenanza Reguladora de la Venta en el Rastro de Madrid, de 26 de octubre de 2000; la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, de 30 de julio de 1998; la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013; y la Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos, de 26 de abril de 2006.

En este sentido, cabe señalar que en enero de 2022 el Pleno aprobó la Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modificó la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013, incorporando gran parte de las propuestas formuladas en el informe.

Además, el informe señaló que a este grupo había que añadir, la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 27 de enero de 2005, si bien cualquier eventual modificación de esta norma debe esperar a la actualización del marco legal autonómico en esta materia.

Por otra parte, tal y como se apuntó anteriormente, cabe destacar que el análisis de las normas desde el punto de vista de su mejora y simplificación, también se ha venido realizando, respecto de las normas incluidas en el objetivo operativo número 1, en el momento de emitir el correspondiente informe de calidad regulatoria por parte de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.

Por tanto, el desarrollo completo del objetivo operativo número 2 se ha producido también con la tramitación de las distintas normas aprobadas desde julio de 2020, mejorando así la calidad regulatoria global del ordenamiento jurídico municipal.

Se trata de un objetivo que sigue implementándose respecto de los procesos normativos que se encuentran en tramitación y con una vocación de permanencia respecto a procesos normativos futuros.





2.3. Proponer la simplificación de la legislación estatal y autonómica que condiciona el ordenamiento jurídico municipal.

El sistema jurídico español en cascada provoca que, con frecuencia, las ordenanzas municipales se hallen condicionadas por la legislación sectorial aprobada por el Estado o la Comunidad de Madrid, sin cuya modificación o aprobación no se puede ejercer adecuadamente la potestad normativa local. Por ello, la mejora del ordenamiento jurídico municipal no es posible sin la previa aprobación o modificación de dichas leyes. Para abordar esta cuestión, se articularon dos medidas.

a) Identificar, en relación a cada una de las normas municipales vigentes, la normativa estatal o autonómica de la que traen causa y los procedimientos, trámites o cargas impuestos por ellas.

Conforme prevé el objetivo operativo número 3 del Plan, gran parte de las actuaciones de mejora regulatoria del ordenamiento jurídico municipal puede acometerse por el propio Ayuntamiento, impulsando las correspondientes propuestas normativas. No obstante, existen otras medidas que requieren como paso previo una actuación legislativa por parte del Estado o de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se realizó un análisis de las normas estatales y autonómicas cuyo contenido limitaba la regulación efectuada por las ordenanzas municipales en los distintos sectores de la actuación municipal, cuyas conclusiones se trasladaron a un informe de propuestas de mejora de la normativa estatal y autonómica.

b) Elaborar informes, que se elevarán a la Junta de Gobierno, en relación a las normas estatales y autonómicas aplicables en cada ámbito sectorial de regulación que contengan limitaciones de los procedimientos municipales

En relación con estos supuestos, se elaboró un *informe de propuestas de mejora de la normativa estatal y autonómica*, en el que se identifican aquellas leyes del Estado y de la Comunidad de Madrid cuya modificación o aprobación se considera recomendable.

Las propuestas se agruparon en el informe en tres categorías.

La primera de ellas propone la modificación de la LCREM en dos sentidos:

a) Resolver carencias de la Ley que se han puesto de manifiesto durante sus quince años de vigencia. Se propone en este ámbito regular la posibilidad de desarrollo normativo de las ordenanzas y reglamentos por la Junta de Gobierno y otorgar carácter oficial a la publicación en el BOAM.





- b) Incluir expresamente en la LCREM las actualizaciones que se han producido en leyes generales, aplicables a todas las Administraciones públicas o a la Administración local.

La segunda categoría agrupa todas las propuestas relativas a la aprobación de una ley autonómica reguladora del régimen especial de Madrid, que complete la LCREM en aquellas materias cuya competencia sea autonómica y, en particular, que aclare y consolide el régimen competencial de la ciudad de Madrid.

Finalmente, se emplea un criterio material, para definir la tercera categoría, en la que se incluyen diversas propuestas para realizar cambios en la normativa sectorial reguladora de los siguientes ámbitos: organización y personal municipales, urbanismo y medio ambiente, protección civil y salud pública y procedimiento sancionador.

El 23 de noviembre de 2021 se incluyó en la reunión del Comité de Política Regulatoria el informe de propuestas de mejora de la normativa estatal y autonómica, en el que se identifican aquellas leyes del Estado y de la Comunidad de Madrid cuya modificación o aprobación se considera recomendable con el fin de completar el proceso de revisión del ordenamiento jurídico municipal.

En el acta de la reunión de 27 de enero de 2022 consta que no se recibieron observaciones ni sugerencias para incluir en el informe que se distribuyó entre los miembros del Comité, planteándose la posibilidad de solicitar al Gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid la adopción de medidas legislativas para mejorar la regulación y, en su caso, aumentar la capacidad de la potestad normativa municipal en cada ámbito sectorial, facilitando así la eliminación de las limitaciones de los procedimientos municipales.

2.4. Reforzar los instrumentos de análisis previo y de elaboración de la normativa municipal.

Este objetivo del Plan se ha ejecutado a través de tres medidas, que han sido completamente aplicadas.

- a) Aprobar una guía metodológica para la elaboración de la MAIN.

Esta medida fue cumplida a través del [Acuerdo de 14 de mayo de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la MAIN](#).

Tras la aprobación de la Guía, se han tramitado 36 proyectos de ordenanzas y reglamentos que incorporan una MAIN con arreglo a las instrucciones que figuran en aquélla.





b) Aprobar una guía municipal de medios de intervención.

La segunda medida, se cumplió mediante la elaboración de la citada [Guía](#) y su elevación al Comité de Política Regulatoria en la reunión celebrada el 7 de julio de 2020.

Esta guía está vinculada a la Guía Metodológica para la Elaboración de la MAIN, ya que ofrece pautas en relación a la forma de regular los medios de intervención administrativa (autorización, licencia, declaración responsable, comunicación) en cada ordenanza, así como los requisitos que se exigen para el acceso y ejercicio de actividades sobre las que el Ayuntamiento despliega sus potestades reglamentaria, de inspección y control y sancionadora.

c) Desarrollar el contenido del informe de calidad regulatoria.

El objeto de este nuevo informe consiste en comprobar el cumplimiento de las previsiones contenidas en los distintos acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno relativos al procedimiento de elaboración de normas. Para ello, se modificó el Acuerdo de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía mediante Acuerdo de 14 de mayo de 2020, de la Junta de Gobierno, estableciendo que en dicho informe se analizará:

“1.º La calidad técnica de la propuesta (estructura, aplicación de los principios de buena regulación y de las directrices de técnica normativa).

2.º El contenido de la memoria de análisis de impacto normativo.

3.º La congruencia de la propuesta con el ordenamiento jurídico y con el Plan Anual Normativo”.

Además, este informe integrará en caso necesario el informe sobre la organización y competencias municipales, que también emite la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.

Con la emisión de este informe, se pretende colaborar con las distintas áreas de gobierno en la redacción de los textos normativos y de sus correspondientes MAIN, orientando a las unidades redactoras en dicho proceso. En ejecución de esta competencia, se han emitido 33 informes de calidad regulatoria hasta marzo de 2023.

Además, desde el año 2021 se incluye dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid un curso específico sobre Elaboración de Normas Municipales y Análisis de Impacto Normativo, que imparte el personal de la Oficina de Calidad Regulatoria. El objetivo del curso es promover la cultura de mejora regulatoria entre los empleados municipales, dando a conocer





los principales instrumentos de mejora de la regulación que se han puesto en marcha en el Ayuntamiento. Hasta la fecha han sido convocados 150 alumnos.

2.5. Implementar la evaluación periódica de las normas municipales.

El artículo 130 LPAC dispone que *las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.*

El cumplimiento de esta previsión legal se abordó en el Plan a través de 2 medidas:

a) Acotar el ámbito de la evaluación ex post.

La evaluación de impacto normativo, tanto *ex ante* como *ex post*, es una actividad que requiere una importante inversión de tiempo y recursos humanos que debe focalizarse en aquellas iniciativas normativas con impactos relevantes. Por este motivo, la primera medida de este objetivo operativo consistió en plantearse cuál debe ser el ámbito objetivo de la evaluación *ex post*. Tras el análisis realizado se concluyó que la evaluación debería producirse en aquellas ordenanzas o reglamentos en los que concurra alguna de las siguientes tres circunstancias:

1. Que se trate de normas que regulen por primera vez un sector o materia.
2. Que modifiquen sustancialmente el régimen jurídico del sector o materia regulados.
3. Que posean una relevancia destacada por su extensión, complejidad, materia regulada o impactos desplegados.

La identificación de estas circunstancias debe realizarse en la MAIN en la que, en su caso, debe motivarse que no concurre ninguna de ellas como justificación para no realizar la evaluación. Estas conclusiones fueron trasladadas a la Guía Metodológica sobre la Evaluación Normativa a la que se refiere el siguiente epígrafe.

b) Aprobar una guía metodológica de evaluación normativa.

La Guía se aprobó mediante [Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la Guía Metodológica sobre la Evaluación Normativa](#), implementándose un sistema de evaluación ex post





de las normas municipales, cuya finalidad principal es comprobar si la norma ha cumplido los objetivos que se pretendían con su aprobación, al tiempo que se analizan los impactos reales producidos por su aplicación.

El Ayuntamiento de Madrid es pionero en la implantación de evaluaciones normativas, lo que permitirá analizar los resultados reales de las normas municipales que hayan sido aprobadas, mejorar y simplificar el ordenamiento jurídico municipal, dotando así a los servicios municipales de un instrumento que facilite la realización de los informes de evaluación de las ordenanzas y reglamentos.

Este tipo de informe debe valorar, una vez transcurrido un tiempo prudencial de aplicación de la norma (que oscilará entre dos y cinco años), si se han cumplido los objetivos que justificaron su aprobación, si se han generado los impactos (por ejemplo, en la economía, en el medioambiente, en el presupuesto o en la organización) que se pensó que se producirían, si se han provocado otros impactos que no se previeron y cuáles son las cuestiones relevantes sobre la aplicación de la norma que deban tener en cuenta los responsables municipales para decidir si debe ser mantenida, modificada o derogada.

Las ordenanzas y reglamentos que se han aprobado a partir de esta Guía ya tienen en su MAIN el análisis de la evaluación ex post de la norma, estando prevista en las siguientes normas municipales:

- a) La Ordenanza 8/2021, de 1 de junio, por la que se modifica la Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012.
- b) En 2023, la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
- c) En 2024, la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
- d) En 2025, la Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad y la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018.
- e) En 2026, el Reglamento 1/2021, de 26 de enero, por el que se modifica el Reglamento para la adjudicación de las Viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., de 20 de diciembre de 2018.





- f) En 2027, la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.
- g) En 2028, la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.

2.6. Establecer la organización administrativa necesaria para garantizar la calidad regulatoria.

El Plan pretende implementar en la Administración municipal una organización responsable de garantizar y promover la calidad regulatoria en los procesos de elaboración y evaluación normativa.

Dicha organización debe actuar como agente facilitador de la mejora regulatoria en toda la Administración municipal, colaborando con los distintos servicios municipales en los procesos de producción normativa y concienciando sobre la importancia de la calidad regulatoria entre los distintos actores que participan en el ciclo normativo.

Para ello, se articularon dos medidas en este objetivo operativo.

a) Crear el Comité de Política Regulatoria.

Su creación se realizó mediante [Decreto de 20 de febrero de 2020, del Alcalde, por el que se crea el Comité de Política Regulatoria y se regula su composición y funcionamiento.](#)

Se trata de un órgano colegiado de asesoramiento en materia regulatoria, en el que se integran los secretarios/as generales técnicos de todas las áreas de gobierno, representantes de los distritos y los órganos directivos municipales especializados en asesoramiento jurídico y transparencia. Se adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía. La reunión constitutiva tuvo lugar el 25 de febrero de 2020, habiendo celebrado un total de 17 sesiones desde entonces.

El balance de funcionamiento del Comité constata que se erige como el órgano coordinador por excelencia de la política de mejora regulatoria y la antesala para la elevación a Junta de Gobierno de los trabajos realizados en ejecución del Plan, convirtiéndolo en un órgano clave para el sistema de gobernanza en esta materia.

En el seno del Comité se han creado asimismo diversos grupos de trabajo para el desarrollo de las distintas tareas:





- a) Grupo de trabajo para la elaboración de las Directrices sobre el expediente normativo.
- b) Grupo de trabajo para la elaboración de las Directrices de técnica normativa y administrativa.
- c) Grupo de trabajo para la elaboración de la Guía Metodológica para la elaboración de la MAIN.
- d) Grupo de trabajo para la elaboración de la Guía Metodológica sobre la Evaluación Normativa.
- e) Grupo de trabajo para la elaboración de la Guía de Medios de Intervención Administrativa en la actividad de los ciudadanos y empresas.
- f) Grupo de trabajo para la elaboración de las nuevas Directrices sobre el Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid.
- g) Grupo de trabajo para la elaboración del modelo de acuerdo de creación de consejos sectoriales.

Otras actuaciones destacables realizadas en el seno del Comité desde su creación han sido:

- a) Estudio de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Madrid y supresión de los innecesarios.
- b) Elaboración de informes jurídicos sobre el procedimiento de tramitación de normas en el Ayuntamiento de Madrid.
- c) Propuesta de la planificación normativa del Ayuntamiento de Madrid.
- d) Estudio de los procedimientos incluidos en el Inventario Electrónico de Procedimientos.
- e) Estudio de los informes previstos en los acuerdos de organización y competencias.
- f) Regularización de la base de datos de normativa municipal como paso previo a la creación de Cibelex.
- g) Identificación de posibles modificaciones de la normativa municipal necesarias para la aplicación de las medidas adoptadas o a adoptar como consecuencia de la pandemia del COVID-19.





b) Crear la Oficina de Calidad Regulatoria.

Se trata del órgano administrativo diseñado para el ejercicio de las funciones específicas vinculadas a la calidad normativa. La Oficina se creó tras la modificación del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía efectuada a través del Acuerdo de 14 de mayo de 2020.

2.7. Elaborar normas claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para sus destinatarios.

El cumplimiento de este objetivo operativo implicaba proporcionar herramientas para mejorar la calidad del lenguaje jurídico de las normas municipales, generando un marco normativo claro y de certidumbre que facilite su conocimiento y comprensión por parte de los ciudadanos y empresas.

A su vez se trataba de proporcionar homogeneidad y mayor calidad técnica a la producción normativa y aumentar la sencillez y precisión de las normas municipales.

a) Aprobar una directrices municipales de técnica normativa.

Este objetivo se ha articulado mediante el [Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid](#) (en adelante, las Directrices).

Las Directrices no limitan su objeto a las normas municipales, sino que también se aplican a los acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, normalizando su presentación para lograr una mayor claridad, sencillez y homogeneidad.

Para facilitar la difusión de las Directrices se han realizado varios cursos en la Escuela de Formación dirigidos al personal municipal en el periodo 2020-2023, a los que se han convocado un total de 270 alumnos.

Esta formación inicialmente estaba prevista únicamente para los grupos A1 y A2, pero en las últimas ediciones también se ha incorporado a los grupos C1 y C2, dada la importancia de que todo el personal implicado en la redacción de normas y actos administrativos conozca las Directrices.

Por otra parte, se han introducido módulos sobre técnica normativa y administrativa en el curso selectivo de acceso de la oposición de Técnico de Administración General, rama jurídica, correspondiente a las convocatorias de los años 2021 y 2022.





Por último, en la puesta en marcha de Cibelex, la nueva base de datos de normativa municipal, se realizó un proceso de revisión de todas las normas municipales vigentes y su adaptación, en la medida de lo posible, a las Directrices, homogeneizando los aspectos formales de su publicación en la base de datos.

En la actualidad, se está desarrollando esta misma adaptación en relación con los actos administrativos municipales (acuerdos, decretos, resoluciones e instrucciones, entre otros).

Todas estas actividades relacionadas con las Directrices pretenden extender en la cultura organizativa unos criterios homogéneos de redacción de las normas y actos administrativos, que aporten mayor claridad y sencillez a los mismos.

2.8. Facilitar el conocimiento del ordenamiento jurídico, así como su accesibilidad y transparencia.

El cumplimiento de este objetivo operativo se ha articulado a través de 5 medidas.

a) Mejorar progresivamente los procesos participativos asociados a procedimientos de tramitación normativa, de la transparencia de la información normativa y del acceso a la misma.

Para ello, en la web de participación ciudadana (www.decidemadrid.es), se han adoptado medidas que facilitan su accesibilidad, de manera que toda la documentación más la información que se incluye en la página del proceso cumpla los requisitos de la normativa de lenguaje claro.

Asimismo, se ha ampliado la información que se incluye dentro de los informes de participación, haciéndola más clara y revisando que sea comprensible.

Se pasan igualmente las auditorías de accesibilidad que permiten certificar que la web cumple el estándar AA.

El 30 de noviembre de 2021 se puso en funcionamiento un primer buscador global, que permite acceder a toda la información de Decide Madrid de una manera sencilla y ordenada.

También se ha desarrollado e implementado el sistema de "Aprendizaje Automático", que permite clasificar toda la información de participación contenida en Decide Madrid, facilitando la navegación mediante la selección de temáticas y palabras clave, así como añadir información de seguimiento desde las áreas de gobierno correspondientes.





En relación con la mejora del acceso a los proyectos normativos durante el trámite de información pública, de cara a incrementar la participación ciudadana en su elaboración, se han articulado las siguientes medidas:

- a) Inclusión del seguimiento del proceso normativo en Decide Madrid. Aparece en una pestaña específica, de tal manera que la ciudadanía acceda a la web de la huella normativa y pueda seguir el proceso.
- b) Elaboración y publicación en el [Portal de Datos Abiertos](#), de un contenido que incluye la "huella normativa" de las ordenanzas, reglamentos y reglamentos orgánicos. En este contenido se puede consultar, tanto los datos generales identificativos, como las fechas en que se producen los hitos más importantes del procedimiento de aprobación de cada norma.

b) Elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid.

La segunda medida de este objetivo operativo consistía en elaborar un Código Electrónico BOE de normativa del Ayuntamiento de Madrid.

Para dar cobertura jurídica a dicha colaboración, en el año 2019 se firmó un protocolo general de actuación entre el Ayuntamiento de Madrid y la Agencia Estatal BOE para promover la difusión de la actividad normativa de la Ciudad de Madrid.

En marzo de 2020 se publicó en la [web oficial del BOE](#) el Código de Normativa del Ayuntamiento de Madrid, donde se compilan las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico municipal.

Es fundamental para el éxito de este proyecto la actualización permanente de este Código. Para ello, se ha establecido entre ambas Administraciones un sistema de alertas de actualización de la normativa integrada en él, de forma que se comunica por el Ayuntamiento de Madrid a la Agencia del BOE cualquier modificación de la normativa municipal que lo integra.

c) Incorporar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) a la normativa municipal.

La tercera medida de este objetivo operativo consiste en incorporar el [ELI](#) a la normativa municipal. El ELI es el estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales promovido por la Unión Europea, que permite:

- a) Acceder online a la legislación en un formato normalizado.





- b) Facilitar el acceso, el intercambio y la interconexión de la información jurídica publicada en los sistemas de información jurídica nacionales, europeos y mundiales, para poner en marcha una red de información legal, disponible como conjunto de datos abiertos y susceptibles de reutilización.

Madrid es el segundo Ayuntamiento de la Unión Europea que implementa este sistema de identificación, ofreciendo toda su normativa para que pueda ser indexada y reutilizada por los sistemas de información legal de las Administraciones públicas españolas y europeas. En la actualidad, Madrid tiene generados más de 335 ELIs.

Esta medida se ha implementado conjuntamente con la creación de la nueva base de datos de normativa municipal, a la que se refiere el apartado siguiente.

- d) Creación de un espacio temático y la elaboración de un inventario regulatorio del Ayuntamiento de Madrid abierto a los ciudadanos.

Con la finalidad de difundir con la mayor amplitud posible las normas municipales, [mediante Acuerdo de 15 de diciembre de 2022 de](#) la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se acordó crear la nueva base de datos de normativa municipal "Cibelex" e implantar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) en las normas municipales.

Cibelex facilita en la sede electrónica un registro ordenado, sistemático y completo de toda la información sobre las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones del Ayuntamiento de Madrid. Se configura como un espacio temático abierto a ciudadanos, empresas y empleados públicos que permite consultar:

- a) El contenido de todas las normas municipales, sus afectaciones, versiones y jurisprudencia.
- b) La documentación generada durante el procedimiento de elaboración de cada norma.
- c) La información sobre los procedimientos y trámites previstos en cada una de las normas municipales, pudiendo accederse desde cada norma a los distintos formularios o impresos de solicitud.

A su vez incorpora importantes novedades destinadas a mejorar su usabilidad, optimizar los resultados de las búsquedas y ampliar la información que se muestra de cada norma. Entre ellas cabe destacar:





- a) La revisión completa de los 1618 contenidos de Cibelex, que han sido categorizados, anotados y concordados entre sí.
- b) La creación de versiones consolidadas de cada norma en función de las distintas modificaciones legales de que haya sido objeto, incluyendo la jurisprudencia que la hubiera afectado.
- c) La incorporación en las normas vigentes de su consulta pública (Decide_Madrid), su proceso de elaboración (expediente normativo) y de la información relativa a los procedimientos y trámites que regula, tal y como figuran en el Inventario Electrónico de Procedimientos y Servicios del Ayuntamiento de Madrid.

Se incluye también información sobre el uso del buscador de normativa y un apartado de preguntas frecuentes, para facilitar la realización de las búsquedas.

Cibelex se mantendrá permanentemente actualizada, recogiendo las modificaciones legales que se vayan produciendo en el futuro, en todas las normas municipales.

Además, Cibelex es un proyecto vivo, objeto de mejora constante, de forma que progresivamente se irán ampliando sus contenidos y completando las versiones consolidadas de los distintos tipos de disposiciones.

También se configura como un instrumento de mejora de la calidad normativa y para ello está previsto incorporar los informes de evaluación de cada norma según se vayan emitiendo, conforme a lo previsto en las directrices y en la guía metodológica sobre la evaluación normativa, aprobadas por la Junta de Gobierno mediante acuerdos de 3 de mayo de 2018 y 9 de diciembre de 2021.

En definitiva, Cibelex aspira a ser la web de referencia para consultar la normativa municipal y sitúa al Ayuntamiento de Madrid en la vanguardia de las soluciones de interoperabilidad para el intercambio de datos legislativos entre las Administraciones públicas europeas.

e) [Aprobar unas directrices sobre la documentación del expediente normativo.](#)

La quinta medida, consistente en la aprobación de unas directrices sobre la documentación del expediente normativo, se implementó mediante el [Acuerdo de 14 de mayo de 2020, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las directrices sobre el expediente normativo](#), que han permitido que la información de todos los proyectos normativos en la huella normativa





del Portal de Transparencia, así como la documentación que ha de formar parte de su expediente, sea homogénea y completa.

3. OTRAS MEDIDAS.

La implementación de las 22 medidas previstas en el Plan ha dado lugar al surgimiento de nuevas necesidades y actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid para dotar de mayor impacto y eficacia al Plan, que se identifican a continuación.

a) Dejar sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

En los trabajos de implementación de Cibex se detectó la existencia de acuerdos, decretos y resoluciones adoptados por los diferentes órganos municipales que ya no eran aplicables.

En unos casos, se trataba de disposiciones de carácter temporal que ya habían agotado sus efectos. En otros casos, disposiciones que no habían sido dejadas sin efecto expresamente por ninguna otra pero que, sin embargo, coexistían con otras disposiciones posteriores con las que compartían objeto, de manera que había de entenderse que resulta de aplicación la disposición posterior, lo que conduce a considerar que aquellas fueron dejadas sin efecto tácitamente.

En otros casos, existían una serie de supuestos en los que se consideró que una disposición ha quedado sin efecto de forma tácita por la existencia de una disposición posterior con la que resultaba incompatible que, además, contiene una cláusula general de salvaguardia según la cual se dejan sin efecto cuantas disposiciones se hubiesen dictado con anterioridad, y que se opusiesen a lo establecido en aquella.

Este asunto se trató en el Comité de Política Regulatoria, elevándose la propuesta de Acuerdo a este órgano en la reunión celebrada el 22 de junio de 2021, como paso previo a la adopción del correspondiente [Acuerdo por la Junta de Gobierno el 1 de julio de 2021.](#)

b) Página web de calidad normativa.

Desde el inicio de los trabajos en materia de mejora regulatoria se creó una sección en AYRE denominada "Mejora de la Regulación" para compendiar los contenidos adoptados por el Ayuntamiento en esta materia.

No obstante, con el objeto de dar a conocer a ciudadanos y empresas la actividad desarrollada en el ámbito de la calidad normativa, se creó una





[web](#) específica con dicha finalidad, que se mantiene permanentemente actualizada a medida que se van adoptando nuevas iniciativas.

c) Participación en la Red Española de Calidad Normativa.

La preocupación por la mejora de la calidad de las normas no es patrimonio exclusivo, como es lógico, del Ayuntamiento de Madrid, sino que es una preocupación compartida por todas las Administraciones públicas (europea, estatal, autonómicas y locales). Para compartir experiencias en este ámbito se creó la Red Española de Calidad Normativa, de la que el Ayuntamiento de Madrid forma parte.

La Red reúne de manera informal a unidades y gestores públicos del ámbito de la calidad normativa de las diecisiete comunidades autónomas, de la Oficina de Calidad Normativa de la Administración General del Estado, de la Federación Española de Municipios y Provincias y de algunas entidades locales.

La Red ha desarrollado diversas jornadas desde su creación en el año 2021. La participación en ella permite el intercambio de experiencias en materia de calidad normativa, habiendo coadyuvado también al cumplimiento de los objetivos del Plan.

d) Nuevas Directrices sobre el Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid.

La experiencia acumulada en la ejecución del Plan y en el desarrollo de la planificación normativa anual prevista en el Acuerdo de 15 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid, junto con la constatación de que el tiempo de tramitación de las normas municipales con frecuencia excede del período de un año, condujeron al Comité de Política Regulatoria a replantearse la duración anual de la planificación normativa.

En el seno de este órgano, se propuso por parte de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico pasar de un sistema de planificación normativa anual a otro de planificación cuatrienal o de mandato. La propuesta fue acogida unánimemente por los miembros del Comité, constituyéndose el correspondiente grupo de trabajo para la elaboración de unas nuevas directrices de acuerdo con este planteamiento.

Los trabajos desarrollados desembocaron en el [Acuerdo de 24 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid](#).





De esta forma, se configura una herramienta de planificación de carácter más estratégico que operativo, sincronizando la planificación de la producción normativa a las decisiones regulatorias que cada equipo de gobierno fije en su mandato, tal como han hecho otras Administraciones públicas.

En definitiva, tras la aprobación de estas nuevas directrices no se aprobará un plan anual normativo para 2023, sino que será el gobierno resultante de las elecciones municipales de mayo de 2023 el que apruebe el Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid 2023-2027.

4. CONTINUIDAD DEL PLAN.

Tal y como se ha expuesto a lo largo de este informe, el Plan contiene medidas concretas a realizar conforme al cronograma previsto, pudiendo concluirse que su aplicación ha sido completa e incluso ha ido más allá de las medidas inicialmente previstas.

Desde esta perspectiva, puede afirmarse que la implementación del Plan ha sido un éxito, siendo un ejemplo de gobernanza en el que han colaborado activamente tanto el nivel político, consituído por los concejales integrados en los correspondientes grupos políticos con representación en el Pleno, como el nivel superior y directivo del Ayuntamiento de Madrid (concejales con responsabilidades de gobierno y órganos directivos) y los empleados públicos involucrados en estos procesos, con el apoyo de IAM.

Sin embargo, no puede perderse de vista que una gran parte de las medidas incluidas en el Plan poseen vocación de permanencia y no se agotan con la aprobación de las correspondientes directrices, informes o cualesquiera otros instrumentos, sino que se integran en el ciclo normativo para alcanzar el objetivo último, que es mantener permanentemente un ordenamiento jurídico actualizado y eficaz, cuyas normas sirvan para alcanzar los objetivos de las políticas públicas en las que se inscriben.

Por ello, se considera que el Plan debe tener una continuidad en el tiempo, de manera que se controle, no solo que sus medidas siguen aplicándose (elaboración de las MAIN cada vez con mayor calidad, realización de la evaluación ex post y, en su caso, aplicación de sus conclusiones para la mejora de las normas evaluadas o actualizaciones de Cibelex, entre otras medidas) sino también que el Ayuntamiento de Madrid sigue alineado con las nuevas tendencias y retos en materia de calidad normativa que vayan planteándose en el futuro.

Desde esta perspectiva, tanto la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, a través de la Oficina de Calidad Regulatoria, como el





Comité de Política Regulatoria, deben seguir velando por el cumplimiento de los objetivos generales del Plan, implementando todas aquellas nuevas acciones que requiera su adecuada implementación en cada momento temporal.

Aparte de la continuidad en la aplicación de estos instrumentos, existen una serie de necesidades que no han podido ser abordadas y que podrían integrar el contenido de un futuro Plan:

- Existen aún dos reglamentos orgánicos de capital importancia que no han sido adaptados a la LCREM: el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno, ambos de 31 de mayo de 2004. El proceso de actualización de estos reglamentos es complejo, exige un compromiso institucional y el trabajo conjunto del ejecutivo y del Pleno municipal para garantizar la coherencia del proceso de elaboración normativa.
- El ordenamiento jurídico fiscal del Ayuntamiento de Madrid no ha sido objeto de evaluación en el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa de 6 de febrero de 2020. Un futuro Plan podría incorporar entre sus objetivos abordar la mejora y simplificación de las 34 ordenanzas fiscales existentes, utilizando las técnicas y herramientas ya testados en durante la ejecución del Plan de 2020.
- Los instrumentos de mejora de la calidad normativa solo se aplican estrictamente a las iniciativas normativas hasta la elevación del correspondiente proyecto a la aprobación por la Junta de Gobierno. Esto provoca que, en ocasiones, se produzcan incongruencias con la tramitación plenaria de las normas, por lo que deberían incorporarse instrumentos que permitieran garantizar la coherencia de las modificaciones que se introducen en la tramitación plenaria con el texto de la norma remitido, sin cuestionar por supuesto que la potestad normativa reside indubitadamente en el Pleno.
- En los trabajos que se siguen desarrollando para la inclusión de contenidos en Cibelex se ha detectado la existencia de acuerdos, decretos, instrucciones y resoluciones que deberían quedar sin efecto, lo cual aconseja la aprobación de un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno que declare su pérdida de efectos.

Finalmente, debe recordarse que el proceso de revisión de la normativa municipal que se plantéo en el Informe de Revisión de Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Madrid, no se ha ejecutado de forma completa, encontrándose en la actualidad 11 normas en tramitación, pendientes de la aprobación por la Junta de Gobierno, según se indica en el anexo IV.





Junto a ello, en el ordenamiento jurídico municipal todavía permanecen 7 normas que deben ser derogadas, 13 que pueden ser refundidas y 21 que habrían de ser actualizadas según se indica en el anexo V, cuya tramitación debería ser abordada en el futuro plan normativo del mandato 2023-2027.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Ignacio Molina Florido



Información de Firmantes del Documento





ANEXO I. NORMAS DEROGADAS 2019-2023

1. Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Limpiezas, de 30 de noviembre de 1988.
2. Estatutos de los Centros Educativos del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de noviembre de 1990.
3. Normas de organización y régimen jurídico del Centro Dotacional Integrado "Arganzuela", de 22 de noviembre de 2001.
4. Reglamento para la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal, de 29 de octubre de 2004.
5. Reglamento para la Creación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal, de 27 de octubre de 2005.
6. Reglamento por el que se regulan las Funciones de Fe Pública en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de 29 de septiembre de 2008.
7. Ordenanza por la que se adaptan al ámbito de la ciudad de Madrid las previsiones contenidas en la normativa estatal y autonómica de transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, de 30 de marzo de 2011.
8. Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de abril de 2011.
9. Ordenanza sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas en las Vías Públicas y Espacios Públicos, de 31 de octubre de 1980.
10. Ordenanza Municipal de Policía Urbana y Gobierno de la Villa, de 16 de julio de 1948.
11. Ordenanza Reguladora de la Placa Identificativa de Ciclomotores, de 28 de enero de 1994.
12. Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid, de 22 de mayo de 2002.
13. Normas Reguladoras del Régimen de Instalación y Funcionamiento de las Actividades de Espectáculos Públicos y Recreativas en la Zona de Actuación Acústica del Distrito Centro, de 26 de septiembre de 2002.





14. Normas sobre el Procedimiento Administrativo para Solicitud de Subvenciones a Viviendas afectadas por el Programa Zonal Acústica en el Distrito Centro, de 27 de marzo de 2003.
15. Reglamento del Centro Madrileño de Investigaciones Pedagógicas, de 24 de febrero de 1984.
16. Reglamento de prestación de servicios del Matadero Municipal, de 6 de abril de 1984.
17. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Ocupacional Villaverde, de 27 de mayo de 1997.
18. Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Parques y Jardines, de 27 de julio de 1990.
19. Reglamento de Agentes de Parques del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de octubre de 2005.
20. Normas de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes Inmuebles sujetos a los Derechos de Tanteo y Retracto, de 26 de julio de 1996.
21. Normas de Organización y Funcionamiento del Registro y Archivo de Convenios Urbanísticos, de 30 de enero de 1997.
22. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sanciones Medioambientales, de 31 de mayo de 2006.
23. Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, de 22 de mayo de 2002.
24. Reglamento de Creación del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid, de 26 de septiembre de 2003.
25. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Municipio de Madrid, de 28 de abril de 2005.
26. Reglamento del Consejo Municipal de Consumo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 26 de septiembre de 2005.
27. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores para la Ciudad de Madrid, de 31 de octubre de 2006.
28. Reglamento del Consejo de Comercio y Hostelería de la Ciudad de Madrid, de 28 de noviembre de 2008.

Información de Firmantes del Documento





29. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Discapacidad, de 30 de enero de 2009.
30. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Voluntariado Foro de la Solidaridad de la Ciudad de Madrid, de 28 de abril de 2010.
31. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Juventud de la Ciudad de Madrid, de 28 de mayo de 2010.
32. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia de la Ciudad de Madrid, de 28 de septiembre de 2010.
33. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Deporte de la Ciudad de Madrid, de 20 de febrero de 2015.
34. Reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, de 24 de abril de 2018.
35. Reglamento 9/2021, de 21 de julio, por el que se crea el Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid y se regula su composición y funcionamiento.
36. Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género, de 23 de julio de 2004.
37. Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, de 29 de enero de 2019.
38. Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid, de 26 de noviembre de 2009.
39. Ordenanza Especial Reguladora de la Cédula Urbanística, de 24 de julio de 1985.



Información de Firmantes del Documento





ANEXO II. NORMAS NUEVAS 2019-2023

1. Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
2. Reglamento 7/2022, de 26 de abril de 2022, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control.



Información de Firmantes del Documento





ANEXO III. NORMAS ACTUALIZADAS 2019-2023

1. Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
2. Reglamento 1/2021, de 26 de enero, por el que se modifica el Reglamento para la adjudicación de las Viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., de 20 de diciembre de 2018.
3. Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad.
4. Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
5. Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.
6. Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos Proximidad de los Distritos de Madrid.
7. Ordenanza 8/2021, de 1 de junio, por la que se modifica la Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012.
8. Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018.
9. Ordenanza 12/2021, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza reguladora de los Quioscos de Prensa, de 27 de febrero de 2009.
10. Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013.
11. Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.
12. Reglamento 3/2022, de 22 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.
13. Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de distinciones honoríficas.

Información de Firmantes del Documento





14. Ordenanza 6/2022 de 26 de abril de 2022, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
15. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.
16. Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.



Información de Firmantes del Documento





ANEXO IV. NORMAS EN TRAMITACIÓN ABRIL 2023

1. Ordenanza por la que se regula el entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid.
2. Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
3. Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.
4. Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales.
5. Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.
6. Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, de 25 de mayo de 2016
7. Modificación del Reglamento del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, de 30 de mayo de 2008.
8. Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.
9. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.
10. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
11. Modificación de la Ordenanza de Mercados Municipales, de 22 de diciembre de 2010.



Información de Firmantes del Documento





ANEXO V. NORMAS SUSCEPTIBLES DE DEROGACIÓN O ACTUALIZACIÓN⁴

a) Normas susceptibles de derogación.

1. Reglamento de Personal Subalterno de Instituciones Escolares, de 24 de febrero de 1971.
2. Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Incineración de Cadáveres y Restos Humanos de 30 de marzo de 1973.
3. Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, de 29 de junio de 1984.
4. Ordenanza de Comercio Minorista de la Alimentación, de 27 de marzo de 2003.
5. Normas para la Tramitación de Expedientes de Abono de los Servicios Funerarios Gratuitos de Carácter Social en el municipio de Madrid de 30 de abril de 2003.
6. Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial, de 25 de junio de 2014
7. Ordenanza de Cooperación Público - Social del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de mayo de 2018.

b) Normas susceptibles de refundición.

1. Reglamento de Registro de Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005.
2. Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005.
3. Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos, de 27 de mayo de 1992.
4. Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, de 31 de mayo de 2006.

⁴ Se excluyen las normas en tramitación previstas en el anexo IV.





5. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia para Mayores Santa Engracia, de 28 de julio de 1995.
6. Reglamento de Organización y Funcionamiento de Apartamentos Municipales para Mayores, de 28 de julio de 1995.
7. Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, de 25 de febrero de 2011.
8. Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, de 25 de febrero de 2011.
9. Reglamento de Prestación de Servicios de los Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercamadrid), de 6 de abril de 1984.
10. Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados, de 31 de mayo de 1985.
11. Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, de 31 de mayo de 1985.
12. Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 30 de noviembre de 2011.
13. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Edificios y Construcciones, de 28 de febrero de 2014.

c) Normas susceptibles de actualización.

1. Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, de 20 de abril de 1982.
2. Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984.
3. Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, de 1 de marzo de 1985.
4. Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985.
5. Reglamento de Protocolo y Ceremonial, de 22 de diciembre de 1988.
6. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales, de 22 de junio de 1989.
7. Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de junio de 1993.

Información de Firmantes del Documento





8. Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, de 30 de julio de 1998.
9. Ordenanza Reguladora de la Venta en el Rastro de Madrid, de 26 de octubre de 2000.
10. Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, de 26 de julio de 2001.
11. Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, de 27 de marzo de 2003.
12. Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.
13. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.
14. Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 27 de enero de 2005.
15. Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos, de 26 de abril de 2006.
16. Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, de 21 de mayo de 2006.
17. Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública, de 29 de septiembre de 2008.
18. Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011.
19. Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales, de 26 de septiembre de 2012.
20. Ordenanza de Dinamización de Actividades Comerciales en Dominio Público, de 28 de mayo de 2014.
21. Reglamento del Sistema Integral de Gestión Documental y Archivos del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de abril de 2015.



Información de Firmantes del Documento





5. LISTADO DE ABREVIATURAS.

MAIN	Memoria de análisis de impacto normativo
LCREM	Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
IAM	Organismos Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOAM	Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid
ELI	Identificado Europeo de Legislación



Información de Firmantes del Documento

